

INFORME N° 087-2005-AGN-OGAJ

A : **Eco. Guido Peláez Hidalgo**
Director General de la OTA-AGN

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Programa de Bienestar Social**

REFERENCIA : **Memorándum N° 075-2005-AGN/ OTA**

FECHA : **Lima, 15 de abril de 2005**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al documento de la referencia, acerca del cual esta Oficina se permite emitir la siguiente opinión:

Mediante el documento de la referencia la Oficina Técnica Administrativa solicita la emisión de una Opinión Legal a esta Asesoría, respecto a la procedencia de atender un Programa de Bienestar Social propuesto por la Oficina de Personal.

Estando a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, en su Informe N° 20-2005-AGN/OTA-OPP, respecto a la señalado por la Ley de Presupuesto para el Año 2005 y a la disponibilidad presupuestal mencionada en dicho Informe, además de lo señalado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 (Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público), en su Capítulo XI Del Bienestar e Incentivos, artículos 140° y 141°; es procedente atender el Programa de Bienestar Social Propuesto por la Oficina de Personal en su Informe N°069-2005-AGN/OTA-OP, mediante vales de consumo. La adquisición de los mismos deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto y establecido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

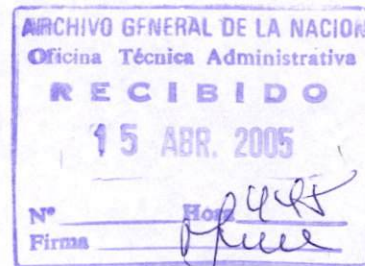
Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

INFORME N° 087-2005-AGN-OGAJ



A : **Eco. Guido Peláez Hidalgo**
Director General de la OTA-AGN

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Programa de Bienestar Social**

REFERENCIA : **Memorándum N° 075-2005-AGN/OTA**

FECHA : **Lima, 15 de abril de 2005**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al documento de la referencia, acerca del cual esta Oficina se permite emitir la siguiente opinión:

Mediante el documento de la referencia la Oficina Técnica Administrativa solicita la emisión de una Opinión Legal a esta Asesoría, respecto a la procedencia de atender un Programa de Bienestar Social propuesto por la Oficina de Personal.

Estando a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, en su Informe N° 20-2005-AGN/OTA-OPP, respecto a la señalado por la Ley de Presupuesto para el Año 2005 y a la disponibilidad presupuestal mencionada en dicho Informe, además de lo señalado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 (Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público), en su Capítulo XI Del Bienestar e Incentivos, artículos 140° y 141°; es procedente atender el Programa de Bienestar Social Propuesto por la Oficina de Personal en su Informe N°069-2005-AGN/OTA-OP, mediante vales de consumo. La adquisición de los mismos deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto y establecido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica